Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ M
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y SE
TECIENTOS.

1700

Titulo de S. de Ten
miento desta Ciud. para
Bart.me Mayno Vidal,

La Reyna Gouernadora. Por quanto por despacho firmado de
la Reyna Nra Señora (que esta gloria) siendo Gouernadora
destos Reynos y Señorios de Napoles y Sic. de Leonto de Vill. Su vezino
tos y Quinta y otros hizo merced a Pedro Mayno Vidal darle el
titulo de Ciudano del Numero de la Ciud. de Cartago en lugar de
Bartolome Mayno de Brayoga su Padre perpetuo y Duro de
hereda y con todas calidades y condiciones en el dicho titulo de Ciudad
Segun mas largo en el aquerdo de ferimo se contiene; Y aora por parte
de Dor. Bartolome Mayno Vidal nos ado hecha relacion que
por una Supetision que hizo el dicho Pedro Vidal su Padre
en la dicha Ciud. a dos de Agosto deste año; ante Lucas Mayno
Vidal su Esno. en renunzio el dicho oficio en Dor. como lo pedia
mos mandar ver por la dicha renunciacion que con otros papeles
en el Nro. Consejo de la Camara fue presentada suplicando nos
que en su conformidad gr[illegible] servidos de hazer [illegible] de
dicho oficio como la Nra. [illegible] mando conf[illegible]
zion de lo referido y que el Lic.do Don Matheo Manuel Ma
rillo Alcalde Mayor de la dicha Ciud. en Ordnd. de Teniente del
Rey Nro. Señor (que esta gloria) de Cegnte y tres del dicho
mes y año oi he examino y aprobo y hallo habil. Su fecho
te. gozo el Ho. del dicho oficio Nra Voluntad es que aora
y de aqui adelante. Vos el dicho Bartolome Mayno Vidal
Nro. Vz. del Numero de la dicha Ciud. de Cartago en
el lugar y por renunciacion del dicho Pedro Vidal su
Padre y que tengais el dicho oficio por Duro de heredad perpetuo
mientras vuestra Sumpe. Sanbas y con las demas Gracias y Li. dichos
contenidas y declaradas en una cedula del sino. [illegible]
y Reyes quarto (que esta gloria) de que tres. [illegible]